



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2073/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veinte de julio de dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2073 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, presentada por la [REDACTED] del Departamento de [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: " **Expediente clínico de los Centros MQ, Unidad Médica Santa Tecla y Clínica Comunal Santa Mónica, de la Señora [REDACTED] N° de afiliación: [REDACTED]**", Hace las siguientes **Consideraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información.

De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico, Unidad Médica Santa Tecla y de la Clínica Comunal Santa Mónica del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Habiéndose recibió por parte de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico, Unidad Médica Santa Tecla y Clínica Comunal Santa Mónica, correos en los que manifestaron los Directores que no se cuenta con expediente original de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], en virtud de haber sido entregado a la Fiscalía General de la Republica, Por lo que no es posible emitir certificación de dicho expediente.

Lo anterior fue confirmado por el Departamento Jurídico de Procuración, habiéndose manifestado por el apoderado legal responsable del caso, que dichos expedientes fueron remitidos a la Unidad de Delitos de Narcotráfico de la Fiscalía General de la República, con el fin de que sean incorporados al expediente de investigación fiscal.

Por lo antes expuesto, se concluye que el ISSS, no posee expedientes originales solicitados, ya que estos se encuentran en poder de la Fiscalía, y por lo tanto es dicha entidad la competente para recibir la presente solicitud de información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 62, 63, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Hágase, de conocimiento a la peticionaria que los expedientes solicitados se encuentran en poder de la Fiscalía General de la República, por haber sido remitidos a dicha entidad para ser agregados a diligencias iniciales de investigación fiscal que se instruyen bajo la referencia N° [REDACTED] de la Unidad de Delitos de Narcotráfico de la Fiscalía General de la República, por lo que no es posible extenderse la certificación solicitada, por no contar con la información original.

Infórmese a la solicitante que el ente competente que posee la información requerida es la Fiscalía General de la República, por lo que deberá gestionar ante esa entidad su petición, la cual puede presentarla ante la Unidad de Delitos de Narcotráfico de la Fiscalía General de la República, ubicada en: Avenida el Espino y Bulevar Orden de Malta N°68, Urbanización Madre Selva 2, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. O en su defecto, ante la Unidad de Acceso a la Información de dicha entidad, por medio de su Oficial de Información, ubicada en: Bulevar y Colonia la Sultana, Edificio. G-12; (a 50 metros al norte del casino colonial) número telefónico: 2593-7167.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

